

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de agosto de 2022 informando que la parte demandante solicita se disponga la entrega del inmueble aprisionado en estas diligencias al secuestre entrante y solicita suspensión del trámite con respecto a la citación del acreedor hipotecario. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha para la entrega Resuelve solicitud.
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Edificio Centro Comercial Firenze Nit N° 800.251.262-1
Demandado:	Rubén Hernando Naranjo Vélez CC 7.519.772 Heredero determinado Herederos indeterminados María Josefa Vélez De Naranjo CC 24.440.083
Radicado:	630014003007-2015-00115-00

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se fija como fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble aprisionado en estas diligencias identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-96801, al secuestre designado, para el próximo MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022 a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

Notifíquese la presente decisión al correo electrónico del secuestre entrante dany832@hotmail.com DAFUBA S.A.S.

Con respecto a la citación del acreedor hipotecario, una vez se allegue prueba de la cancelación de la hipoteca, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 139** DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f9b3f463258fcc3e1161d7b976522194f4dbeccef3bff9347c066b9c1348ae**

Documento generado en 06/08/2022 12:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>